

MERCOSUR/GMC/RES. N° 25/09

**PRÓRROGA DE LA RES. GMC N° 69/08
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE
REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2009**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, la Decisión N° 37/03 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 50/03, 66/05, 72/06, 55/07, 27/08, 58/08, 68/08 y 69/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria de la ST en el periodo anterior al pago de los aportes de los Estados Partes relativos al 2009.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Extender hasta diciembre de 2009, el plazo previsto en el Art. 2 de la Resolución GMC N° 69/08, para la utilización del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, en el caso que no se disponga aún de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al 2009.

Art. 2- Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXVI GMC – Asunción, 02/VII/09.

